



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

DÉCIMA SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXVIII

Morelia, Mich., Martes 17 de Octubre de 2017

NUM. 39

CONTENIDO

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE LE CONCEDE LICENCIA PARA AUSENTARSE EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN PÚBLICA NOTARIAL, A LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA DE LA SALUD AGUILAR TOVAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 176 CIENTO SETENTA Y SEIS EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA POBLACIÓN DE CHARO, Y EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MORELIA, MICHOACÁN

SILVANO AUREOLES CONEJO, Gobernador del Estado Libre y, Soberano de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a mi cargo confieren los artículos 60, fracción XXII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 9, 11, 14, 17 fracción I y 18 fracciones VI y XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 111, 112 y 125 de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante escrito de fecha 12 doce de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, presentado ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, la Licenciada Martha de la Salud Aguilar Tovar, Notario Público número 176 ciento setenta y seis en el Estado, con residencia en la población de Charo, Michoacán, y ejercicio en el Distrito Judicial de Morelia; solicitó se le conceda nuevamente licencia por el término de 6 seis meses, por las razones que señala en el mismo, por lo cual debe ausentarse temporalmente de su función notarial, proponiendo para que continúe en ejercicio de la misma, al Licenciado Jaime Sandoval Sánchez, como Notario Público Sustituto número 176 ciento setenta y seis en el Estado, con residencia en la población de Charo, y ejercicio en el Distrito Judicial de Morelia.

SEGUNDO. Que mediante escrito de esa misma fecha, el Licenciado Jaime Sandoval Sánchez, solicitó ser designado nuevamente como Notario Público Sustituto número 176 ciento setenta y seis en el Estado, con residencia en la población de Charo, y ejercicio en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán; ello en virtud de la licencia que solicitó la Titular de dicha Notaría, para ausentarse de sus funciones notariales por el término de 6 seis meses. Visto lo anteriormente expuesto en los

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 26.00 del día

\$ 34.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por las razones que expone la Licenciada Martha de la Salud Aguilar Tovar, Notario Público número 176 ciento setenta y seis en el Estado, con residencia en la población de Charo, y ejercicio en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán; se le concede licencia para ausentarse en el ejercicio de su función notarial por el término de 6 seis meses, periodo que comprenderá del 17 diecisiete de octubre del año 2017 dos mil diecisiete al 17 diecisiete de abril del año 2018 dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Se designa al Licenciado Jaime Sandoval Sánchez, para que siga desempeñando la Función Pública Notarial, con el carácter de Notario Público Sustituto número 176 ciento setenta y seis en el Estado, con residencia en la población de Charo, y ejercicio en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán; por el periodo señalado en el punto que antecede; toda vez que ha acreditado cumplir con los requisitos señalados en los artículos 21, 22, 24 y 25 de la Ley del Notariado, quien así mismo para iniciar el ejercicio de sus funciones notariales, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley del Notariado.

TERCERO. El Notario Público Sustituto de referencia, deberá obtener la certificación a la que se refiere el párrafo tercero del artículo 3° de la Ley del Notariado, para lo cual deberá

seguir con lo establecido por el programa de certificación de actualización notarial establecido para tal efecto.

CUARTO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Subsecretaría de Gobernación; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán «1» con sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y, notifiqúese a la oficina de receptoría de Charo, Michoacán, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 16 dieciséis de octubre de 2017 dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

SILVANO AUREOLES CONEJO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
(Firmado)

ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)